



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 1 de febrero de 2017. Número 21

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Carracedelo

Presupuesto General para el ejercicio 2017 3

Carrizo de la Ribera

Delegación de funciones de la Alcaldía 5

Castrocalbón

Infraestructuras y pavimentación de calles 6

Castropodame

Padrón de contribuyentes del servicio de agua y basura, 4.º trimestre de 2016 8

Ercina, La

Presupuesto General para el ejercicio 2017 9

Izagre

Mejora de la infraestructura hidráulica en Izagre y Albiros 11

Delegación de funciones de la Alcaldía 12

Presupuesto General para el ejercicio 2017 13

León

Modificación del Reglamento del Consejo de las Personas con Discapacidad 14

Llamas de la Ribera

Aprobación de padrones fiscales 18

Matanza

Transferencia de créditos número 3/2016 19

Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 20

Palacios de la Valduerna

Juez de Paz sustituto 22

Santa María de la Isla

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2017 23

Valdevimbre

Renovación de infraestructuras y pavimentación de calles 24

Villablino

Padrones de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública 25

Padrones de la tasa por la prestación de servicios y actividades en el Polideportivo Municipal 26

Villadangos del Páramo

Urbanización del Barrio de San José 27

Villamol

Presupuesto General para el ejercicio 2017 28

Villanueva de las Manzanas

Presupuesto General para el ejercicio 2017 29

Villaquilambre

La tasa de agua/basura y alcantarillado del 4.º trimestre de 2016 31

Villasabariego

Subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales en el año 2017 32

Juez de Paz sustituto 35

Villazala

Presupuesto General para el ejercicio 2017 36

Zotes del Páramo

Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 38

Mancomunidades de Municipios	
Cabrera Baja	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	40
Cabrera, La- Valdería	
Ordenanza de la tasa por recogida domiciliar de basuras	41
Esla-Bernesga	
Presupuesto General para el ejercicio de 2017	42
Montaña de Riaño	
Presupuesto definitivo para el ejercicio 2017	44
Juntas Vecinales	
Iruela	
Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2016	46
Molinaferrera	
Presupuesto definitivo para el ejercicio 2017	47
Nogar	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	48
Siero de la Reina	
Presupuesto General para el ejercicio 2016	49
Sotillo de Cea	
Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2016	50
Truchas	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	51
Villamondrín	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	52
Villamontán de la Valduerna	
Modificación presupuestaria 1/2016	53
Villamoratiel de las Matas	
Presupuesto General para el ejercicio 2017	54
Villaverde de la Chiquita	
Ordenanza reguladora del abastecimiento del agua y del alcantarillado	55
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000252/2015	56
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000148/2015	57
Número uno de Ponferrada	
DSP despido/ceses en general 0000593/2016	58
Número dos de Ponferrada	
SSS seguridad social: 0000166/2016	59
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000127/2016	60
Número uno de Oviedo	
DSP despido/ceses en general 0000775/2016	61
Número dieciséis de Valencia	
Expediente 000715/2016	62

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos en el anexo del presente anuncio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carracedelo, a 25 de enero de 2017.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.–Gastos del personal	597.442,88
Cap. II.–Gastos en bienes corrientes y servicios	716.280,64
Cap. III.–Gastos financieros	6.000,00
Cap. IV.–Transferencias corrientes	33.100,00
Cap. VI.–Inversiones reales	510.876,65
Cap. VII.–Transferencias de capital	140.000,00
Cap. VIII.–Activos financieros	36.500,00
Cap. IX.–Pasivos financieros	150.000,00
Total gastos	2.190.200,17

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.–Impuestos directos	719.000,00
Cap. II.–Impuestos indirectos	36.000,00
Cap. III.–Tasas y otros ingresos	130.646,60
Cap. IV.–Transferencias corrientes	958.638,58
Cap. V.–Ingresos patrimoniales	62.211,32
Cap. VI.–Enajenación de inversiones reales	70.000,00
Cap. VII.–Transferencia de capital	213.703,67
Total ingresos	2.190.200,17

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º puestos		Personal Funcionario		
	Denominación puesto	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretario-Interventor	Propiedad	A1/A2	26
1	Administrativo	Propiedad	C1	22
2	Aux. Administrativo	Propiedad	C2	18
	Aux. Administrativo	Propiedad	C2	18
1	Alguacil-Portero	Propiedad	AP Ley 7/2007	14
1	Oficial Servicios Múltiples	Propiedad	C2	18
2	Operario de Maquinaria	Propiedad	AP 7/2007	14
	Operario Maquinaria	Vacante	AP 7/2007	14
Personal Laboral temporal				
	Denominación puesto			
1	Agente de Desarrollo Local			
1	Instructor de Educación Infantil			
1	Apoyo Instructor Educación Infantil			
1	Guía Museo			
1	Coordinador Deportivo			
1	Monitor Deportivo			
4	Monitor de Ocio y Tiempo Libre			
1	Oficial de Construcción			
11	Peones			

2519

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2017, se adoptó la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Andrés Álvarez Alcoba la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 3 al 13 de febrero de 2017, ambos inclusive, por razón de vacaciones de la Alcaldía.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Carrizo de la Ribera, 30 de enero de 2017.—El Alcalde, Julio Seoáñez Chana.

2667

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno municipal del Ayuntamiento de Castrocalbón, adoptado por delegación, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra "[Infraestructuras y pavimentación de calles](#) en el municipio de Castrocalbón", incluida en el Plan de Infraestructuras y Redes 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castrocalbón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: calle La Plaza, número 6.
 - 3) Localidad y código postal: Castrocalbón -24760.
 - 4) Teléfono: 987 668 022.
 - 5) Telefax: 987 668 296.
 - 6) Correo electrónico: info@aytocastrocalbon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytocastrocalbon.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (lunes a viernes). Horario de oficina (de 09.00 a 14.30 h).
 - d) Número de expediente: expediente contrato de obras n.º 2/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: obras de pavimentación, movimiento de tierra y renovación de red.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Castrocalbón, Calzada de la Valdería.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses (según proyecto T.).
 - f) Admisión de prórroga. No.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura). Ver pliego.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica. No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: varios criterios: mejoras adicionales (ejecución más unidades de pavimentación) y reducción en el plazo de ejecución. Ver pliego.
4. Valor estimado del contrato: 80.991,736 € (base imponible) y 17.008,265 € (IVA).
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 80.991,736 € Importe total: 98.000,00 € (Base más 21% IVA).
6. Garantías exigidas.
Provisional (importe): no hay.
Definitiva (%): 5% de 80.99,736 € (base de licitación excluido IVA).
10% de 80.99,736 €, en caso de oferta temeraria.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no es exigible. Ver pliego.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LEÓN (si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogaría hasta el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: En mano en el lugar indicado a continuación o a través de la Oficina de correos, siempre que el licitador anuncie al órgano de contratación la remisión de la oferta por este medio al número de fax: 987668296.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Castrocalbón.

2. Domicilio. calle La Plaza, n.º 6.

3. Localidad y código postal. Castrocalbón – 24760.

4. Dirección electrónica: info@aytocastralbon.es

d) Admisión de variantes: no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

9.1.–Descripción. Apertura del Sobre A “documentación administrativa”

a) Dirección. calle La Plaza, número 6.

b) Localidad y código postal. Castrocalbón – 24760.

c) Fecha y hora. Sexto día hábil, contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, a la hora que se determine y que se publicará en el perfil del contratante.

9.2.–Descripción. Apertura del Sobre B “Ofertas económicas”

b) Dirección. calle La Plaza, número 6.

c) Localidad y código postal. Castrocalbón – 24760.

d) Fecha y hora. Día que se señale al efecto, fecha que se publicará en el Perfil del contratante y se notificará a los licitadores por el medio que hubiesen señalado (correo electrónico, fax o teléfono) con al menos dos días hábiles de antelación.

10. Gastos de publicidad. Los correspondientes al anuncio/anuncios de licitación o adjudicación hasta el límite máximo de 300,00 euros.

En Castrocalbón, a 27 de enero de 2017.–El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

2922

69,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

Aprobado por resolución de Alcaldía número 13/2017, de fecha 23 de enero de 2017, el [Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de agua y basura correspondientes al 4.º trimestre de 2016](#).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castropodame. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 18 de octubre a 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación, el Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Castropodame, a 25 de enero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

2902

24,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ERCINA, LA

Expuesto al público por el plazo reglamentario, el [Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año de 2017](#), sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2016, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público dicho Presupuesto cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
I.–Gastos del personal	64.026,29
II.–Gastos en bienes corrientes y servicios	146.579,60
III.–Gastos financieros	587,00
IV.–Transferencias corrientes	17.065,00
VI.–Inversiones reales	175.063,00
VII.–Transferencias de capital	2.950,00
IX.–Pasivos financieros	14.778,84
Total gastos	421.049,73

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
I.–Impuestos directos	108.031,73
II.–Impuestos indirectos	4.000,00
III.–Tasas y otros ingresos	50.950,00
IV.–Transferencias corrientes	104.489,00
V.–Ingresos patrimoniales	6.579,00
VII.–Transferencias de capital	147.200,00
Total ingresos	421.049,73

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal Funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1 Grupo A1-A2. C.Destino 26.
Situación: Propiedad.

B) Personal Laboral: Operario Servicios Múltiples: situación: vacante.

C) Otro personal eventual que pueda ser contratado en función de las subvenciones que a este efecto se concedan.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

La Ercina, a 23 de enero de 2017.—El Alcalde, Ignacio Robles García.

2920

Administración Local

Ayuntamientos

IZAGRE

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 2017, el proyecto técnico correspondiente a la obra del Plan de Infraestructuras y Redes de la Diputación Provincial de León denominado "[Mejora de la infraestructura hidráulica en Izagre y Albiros](#)", redactado por el ingeniero de C.C.y P. don Agustín González Miguel, de Ingeniería Ingon SL, y con un presupuesto total de 60.000,00 (IVA incluido); se somete a información pública durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y en su caso presentación de reclamaciones u observaciones.

Izagre, 23 de enero de 2017.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

Administración Local

Ayuntamientos

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de la Corporación se han delegado en el Alcalde del Ayuntamiento todas las atribuciones y facultades correspondientes a la contratación de obras desde el inicio del expediente hasta la recepción final, en los siguientes asuntos:

- Acuerdo de delegación adoptado en la sesión de 30 de mayo de 2016, para contratar la obra denominada “Renovación del abastecimiento en Valdemorilla”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación municipal 2016.

- Acuerdo de delegación adoptado en la sesión de 18 de enero de 2017, para contratar la obra denominada “Mejora de la infraestructura hidráulica en Izagre y Albiros”, incluida en el Plan especial de infraestructuras y redes de la Diputación Provincial de León.

Lo que se hace público conforme al artículo 51.2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Izagre, 23 de enero de 2017.–El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

Administración Local

Ayuntamientos

IZAGRE

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero, el [Presupuesto General para 2017](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Si durante el plazo fijado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Izagre, 23 de enero de 2017.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

2916

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de León, mediante acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo de las Personas con Discapacidad, disponiendo su exposición pública en el tablón de anuncios y ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, habilitando un plazo de audiencia a los interesados de 30 días, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación y sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado, tal y como exige el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Título IV. Estatuto del Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Artículo 13: Naturaleza y funciones.

1. El Defensor/a de las Personas con Discapacidad es la persona designada por el Consejo municipal para la Discapacidad a propuesta del Alcalde con los fines de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad de León.

Se ubicará en dependencias municipales dentro del término municipal de León y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por lo que no estará sometido a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y desempeñará sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo quejas formuladas.

En el ejercicio de sus funciones, el Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse a quien considere procedente con comunicación previa al Consejo Municipal para la Discapacidad.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe semestral al Pleno del Consejo municipal para la Discapacidad. Las funciones que desarrollará el Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otras, las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad, eliminación de barreras arquitectónicas, etcétera, a través del consejo municipal para la discapacidad y los cauces establecidos en el Reglamento de Participación del Ayuntamiento de León, en referencia a este colectivo.
- b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- c) Atender las reclamaciones y solicitudes que se presenten por el colectivo de personas con discapacidad, o que les afecten.
- d) Elevar propuestas a la Corporación a través del Consejo para la Discapacidad en defensa de los derechos e intereses del colectivo de las personas con discapacidad y la presentación de propuestas a través de los cauces establecidos en el Reglamento de Participación, en referencia a este colectivo.
- e) Velar por encontrar los cauces de integración del colectivo de personas con discapacidad: proceso de educación especial, incorporación a la vida social y al sistema laboral, etc.
- f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.
- g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas que posean un mayor grado de discapacidad, en aras a lograr evitar situaciones de desamparo, sea tanto económica como sanitaria.

Artículo 14: Capacidad.

Podrá ser nombrado Defensor/a de las personas con Discapacidad cualquier persona que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser vecino de León.
3. Encontrarse en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.
4. Tener reconocido prestigio e idoneidad para este cargo.
5. No estar incurso en causa de incompatibilidad.

6. Conocimientos sobre discapacitados o experiencia en el campo de trabajo en sectores relacionados con los mismos.

Artículo 15: Incompatibilidades.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad:

1. El ejercicio de la carrera judicial o fiscal.
2. Ser titular de un órgano superior o directivo de cualquier Administración Pública.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad deberá cesar, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento, y antes de tomar posesión, en toda situación de incompatibilidad que pudiese afectarle, entendiéndose en caso contrario que no acepta el nombramiento.

Si la incompatibilidad fuere sobrevenida una vez tomada la posesión del cargo, se entenderá que renuncia al mismo en la fecha en que aquella se hubiere producido.

Artículo 16: Procedimiento de elección.

1. El Defensor/a de las personas con Discapacidad de León será elegido por el Consejo municipal de la Discapacidad, a propuesta del Alcalde.
2. El Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido por el plazo de cuatro años. En todo caso, el Defensor/a de las personas con Discapacidad saliente permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del electo.

Artículo 17: Publicación del nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento del Defensor/a de las Personas con Discapacidad deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la web municipal.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad tomará posesión de su cargo ante el Ilmo. Sr. Alcalde dentro de la semana siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Artículo 18: Medios y retribuciones.

El cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad tiene carácter honorífico, por lo que será gratuito y no remunerado.

Para el ejercicio de sus funciones, el Defensor/a de las Personas con Discapacidad contará con el auxilio del Consejo y con los recursos que le garanticen la realización de su actividad.

Artículo 19. Cese.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad cesará por incurrir alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa, que deberá comunicar al Consejo de Discapacidad.
- b) Por transcurso del tiempo por el cual fue elegido, permaneciendo en funciones hasta que tenga lugar el nombramiento de su sucesor.
- c) Por muerte, inhabilitación o por incapacidad sobrevenida.
- d) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.
- e) Por incompatibilidad sobrevenida y no subsanada.

La vacante en el cargo se declarará por el Alcalde en los supuestos descritos en los apartados a), b), c), d) y e) señalados en el punto 1 anterior, dando cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

La iniciativa de este debate corresponderá a la Alcaldía, a petición de la mayoría absoluta del número de concejales de derecho del Ayuntamiento de León.

3. En cualquier caso, una vez producido el cese, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en el plazo de un mes desde que se produzca el mismo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor/a, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

4. Con ocasión de la sustitución del Defensor/a, deberá formalizarse el correspondiente documento de traspaso de los asuntos pendientes.

Artículo 20: Funcionamiento.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad de León podrá iniciar sus actuaciones, de oficio o a instancia de parte, en aras del esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración municipal y sus agentes, en relación con el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad, a la luz de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, y el respeto debido a los derechos proclamados en su Título I.

Ninguna autoridad administrativa, en el ejercicio de su cargo, podrá presentar quejas ante el Defensor/a de las personas con Discapacidad de León.

Podrá dirigirse al Defensor/a de las personas con Discapacidad de León toda persona natural o jurídica, y solicitarle que actúe en relación con la queja que formule, que manifieste un interés legítimo, no siendo ningún impedimento la nacionalidad, la residencia, la minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión ni, en general, cualquier relación de sujeción o dependencia especiales de una administración o de un poder público.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad no iniciará actuaciones o investigaciones sobre asuntos que estén siendo objeto de procedimiento judicial; ni de los que supiera que esté conociendo el Procurador del Común.

El Defensor/a de las Personas con Discapacidad atenderá al público dos horas, dos días a la semana en las dependencias municipales, debiéndose dar la necesaria publicidad para conocimiento de todos los ciudadanos.

Artículo 21: Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.

1. Las quejas y solicitudes se presentarán por escrito o verbalmente.

En todo caso, deberá quedar constancia del nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado, así como su firma. En el caso de las orales, el interesado firmará la transcripción que se haga de su queja o solicitud.

A las quejas y solicitudes se acompañarán, si fuera necesario, cuantos documentos y medios de prueba las fundamenten.

Los ciudadanos que deseen presentar sus quejas o solicitudes verbalmente ante el Defensor/a de las Personas con Discapacidad deberán solicitar por escrito una entrevista personal con aquel, debiendo exponer en la referida solicitud las razones de su petición.

2. La oficina del Defensor/a de las Personas con Discapacidad registrará y acusará recibo de las quejas y solicitudes que se formulen, siendo objeto de una valoración preliminar encaminada a resolver su admisibilidad.

Las quejas serán rechazadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se aprecie interés legítimo.
- b) No se indique quién la formula.
- c) Se manifieste mala fe o uso abusivo del procedimiento, con el interés de perturbar o paralizar su actividad.
- d) Estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los datos que se soliciten, y aquellas cuya tramitación pueda irrogar perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.
- e) No se relacionen con su ámbito de competencia. Cuando se relacionen con el ámbito de competencias del Defensor del Común, será remitida a este.
- g) Versen sobre cuestiones que están siendo conocidas por los juzgados o tribunales de justicia.

Si la intervención de los tribunales o juzgados se produjese una vez iniciadas sus actuaciones por el Defensor de las personas con Discapacidad, este suspenderá inmediatamente los trámites que haya podido comenzar.

En el caso de que las quejas formuladas sean rechazadas, el Defensor del Discapacitado lo notificará al interesado mediante escrito motivado, informándole sobre las vías a su juicio más oportunas para ejercitar su acción, caso de que hubiera alguna.

3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el Defensor de las personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consejo Municipal de Discapacidad que hará las propuestas que estime oportunas

4. El Defensor/a del Discapacitado no podrá interponer acciones judiciales ante juzgados y tribunales, ni está facultado para anular ni modificar ninguna clase de actos o resoluciones de la Administración municipal, pero podrá sugerir criterios alternativos para su posible modificación. Igualmente, podrá formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales, en los casos que estime procedentes.

5. El Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consejo Municipal para la Discapacidad del Ayuntamiento de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria.

Artículo 22: Gratuidad de actuaciones.

Todas las actuaciones del Defensor/a de las Personas con Discapacidad de León son gratuitas para la persona interesada.

Artículo 23: Reserva y discrecionalidad de las actuaciones en la tramitación de las quejas.

Las actuaciones que se han de llevar a cabo en el curso de una investigación se realizarán con la reserva y discreción más absolutas, sin perjuicio de incluir su contenido en los informes al Pleno del Consejo, si el Defensor/a de las personas con Discapacidad lo cree conveniente.

En cualquier caso, se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas, cuando estas así lo soliciten expresamente.

2841

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se expone al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- b) Padrón de la tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- c) Padrón de la tasa por alcantarillado.
- d) Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosos administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 26 de enero de 2017.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

2870

22,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MATANZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de [transferencia de créditos número 3/2016](#).

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de las transferencias acordadas:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.—Impuestos directos	57.100,00
Cap. II.—Impuestos indirectos	0,00
Cap. III.—T. y otros ingresos	34.600,00
Cap. IV.—Transf. corrientes	40.275,00
Cap. V.—Ingr. patrimoniales	3.476,00
Cap. VI.—Enajenación inv. reales	0,00
Cap. VII.—Transf. de capital	121.290,98
Cap. IX.—Pasivos financieros	10,00
Total ingresos	256.751,98

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.—Gastos de personal	43.820,00
Cap. II.—Compra bienes c. y servicios	90.184,00
Cap. III.—Gastos financieros	2.681,00
Cap. IV.—Transf. corrientes	240,00
Cap. VI.—Inversiones reales	112.326,98
Cap. VII.—Transferencias de capital	0,00
Cap. IX.—Pasivos financieros	7.500,00
Total gastos	256.751,98

En Matanza, a 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2710

Administración Local

Ayuntamientos

MATANZA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017, se eleva a definitiva la aprobación del [Presupuesto municipal para 2017](#), y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
1.–Gastos de personal	33.820
2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	79.626
3.–Gastos financieros	1.700
4.–Transferencias corrientes	240
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
6.–Inversiones reales	10.010
7.–Transferencias de capital	0
8.–Activos financieros	0
9.–Pasivos financieros	7.500
Total presupuesto de gastos	132.896

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.–Impuestos directos	55.900
3.–Tasas y otros ingresos	31.310
4.–Transferencias corrientes	42.000
5.–Ingresos patrimoniales	3.476
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.–Transferencias de capital	200
9.–Pasivos financieros	10
Total presupuesto de ingresos	132.896

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de Funcionarios: 1 en régimen de acumulación.

Personal Laboral: una de Operario de Servicios Múltiples.—Régimen de contrato a tiempo completo de duración indefinida.

Personal Laboral eventual:

Un socorrista de piscina.

Un peón para actuaciones medioambientales.

Un operario para mantenimiento de piscina.

Igualmente quedan aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Matanza, 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2711

Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Como consecuencia de la finalización del mandato del actual [Juez de Paz sustituto](#) de este municipio de Palacios de la Valduerna el próximo 29 de enero de 2017, y, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo establecido en el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz de 7 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente establecido, procederá a la elección del nuevo Juez de Paz sustituto y su propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Todos los interesados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales, o en su caso resguardo de su solicitud. (modelo 790).
- Certificado de empadronamiento.

En el Ayuntamiento se facilitará la información necesaria relativa a las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público con antelación suficiente para poder efectuar la propuesta de nombramiento con anterioridad a la finalización del mandato actual.

Palacios de la Valduerna, a 20 de enero de 2017.–La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

2715

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde, de 25 de enero de 2017, el [Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 2017](#), por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, a 25 de enero de 2017.—El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.

2918

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de enero de 2017, el expediente de contratación de las obras de [renovación de infraestructuras y pavimentación de calles](#) en Valdevimbre y ejecución de bandas reductoras de velocidad en el municipio, dentro del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016, se convoca licitación, mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicataria.
Organismo. Ayuntamiento de Valdevimbre.
Dependencia. Secretaría.
Obtención de la documentación. Ctra. de León, s/n. 24230-Valdevimbre.
Teléfono. 987 304 111. Fax. 987 304 060.
Correo electrónico. valdevimbreyto@yahoo.es
Dirección perfil del contratante:
Fecha límite para obtener la documentación. Dos días antes de la fecha del fin del plazo de presentación de ofertas.
N.º expediente contratación 1/2017.
2. Objeto del contrato:
Tipo: obras.
Descripción. Renovación de infraestructuras y pavimentación de calles en Valdevimbre y ejecución de bandas reductoras de velocidad en el municipio.
Lugar de ejecución: Valdevimbre.
Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación.
Ordinaria.
Procedimiento. Abierto.
Criterio único de adjudicación. Ejecución de mayor número de unidades de obra a ejecutar de las proyectadas. Metro cuadrado de pavimentación.
4. Presupuesto base de licitación. 100.000,00 euros (82.644,63 € +21% IVA).
5. Garantías exigidas:
Provisional: no procede.
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA, excluido.
6. Garantías específicas del contratista:
- Clasificación: no se exige.
- Solvencia económico-financiera: declaración de entidad o entidades financieras y declaración de volumen de negocios en el ámbito de las actividades del contrato.
- Solvencia técnica: relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, etc.
- Otros requisitos: pliego de condiciones particulares.
7. Presentación de ofertas. Hasta las catorce horas del día veintiseisavo siguiente (que no sea sábado, domingo o festivo) a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 8.–Modalidad de presentación: pliego de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación. Registro general del Ayuntamiento de Valdevimbre (9 a 14 horas).
9. Apertura de ofertas. Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Valdevimbre.
10. Gastos de publicidad. Máximo 1.000 euros.
11. Otras informaciones. Ver pliego de condiciones administrativas particulares.
Valdevimbre, a 23 de enero de 2017.–El Alcalde, Zacarías Martínez González.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA

Visto el Decreto por el que se aprueban los [Padrones de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga](#), correspondientes al ejercicio 2017.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.—Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Recurso de reposición.—Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.—Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.—Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 26 de enero al 5 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.—Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Mario Rivas López.

2714

31,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los [Padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal](#) (socios 1.º semestre de 2017).

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).—Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Recurso de reposición.—Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.—Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B).—Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 26 de enero hasta el 5 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C).—Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 24 de enero de 2017.—El Alcalde, Mario Rivas López.

2911

31,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de enero de 2017, el proyecto técnico de las obras de "[Urbanización del Barrio de San José](#) en Villadangos del Páramo", incluidas en el Plan Especial de Infraestructura y Redes 2016 de la Diputación Provincial de León, redactado por el Sr. ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 170.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones durante el plazo aludido.

Villadangos del Páramo, 25 de enero de 2017.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2905

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMOL

Expuesto al público por plazo reglamentario el [Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017](#), sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 22 de diciembre de 2016, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguientes:

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	25.490,00
Capítulo 2	48.310,00
Capítulo 3	40,00
Capítulo 4	14.410,00
Capítulo 6	13.300,00
Total gastos	101.550,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	40.514,41
Capítulo 2	1.000,00
Capítulo 3	4.535,59
Capítulo 4	42.500,00
Capítulo 7	13.000,00
Total ingresos	101.550,00

Asimismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la siguiente plantilla de personal, aprobada con el presupuesto:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención-Tesorería, Grupo A (CS).

Igualmente fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstos en el ejercicio 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

En Villamol a 26 de enero de 2017.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

2748

Administración Local

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas para el ejercicio de 2017](#), conforme al siguiente:

Resumen por capítulos

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	132.818,34
Cap. 2.–Impuestos indirectos	5.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	10.400,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	75.683,20
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	100.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	323.901,54

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	77.476,54
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	125.825,00
Cap. 3.–Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	119.300,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total gastos	323.901,54

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretaría- Intervención. Grupo A1/A2, nivel 26. Cubierta.

Personal Laboral fijo.

2 plazas de operarios servicios múltiples. Cubiertas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Villanueva de las Manzanas, a 24 enero de 2017.–El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

2518

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

– [La tasa de agua/basura y alcantarillado del 4.º trimestre de 2016.](#)

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 6 de febrero al 6 de abril de 2017, ambas fechas incluidas, tasa de agua/basura y alcantarillado - 4.º trimestre de 2016.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación municipal:

- | | |
|---|----------------------------|
| -Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria | -Banco Sabadell/Herrero |
| -Banco Popular Español | - Abanca |
| -Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona | -EspañaDuero-Grupo Unicaja |
| -Banco Santander | |

Los recibos que hubieran sido domiciliados serán cargados el día 6 de marzo de 2017.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 68 y ss. del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 25 de enero de 2017–El Alcalde, Manuel García Martínez.

2677

28,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

Para general conocimiento, se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2017

1.–Podrán optar a la aportación o subvención municipal aquellas Asociaciones del municipio de Villasabariego que cumplan los requisitos de las presentes bases.

2.–Las subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 330.480 00, Instituciones sin fines de lucro. Importe 1.000,00 €.

3.–La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas. Deberá contener asimismo las ayudas de otras instituciones, en su caso.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, (NIF).
- c) Grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.
- d) Copia de los estatutos de la misma.
- e) Certificación en la que consten nombres y apellidos de la Junta Directiva y del/a Presidente/a y número de socios/as.

f) También deberán presentar la siguiente documentación:

- Resumen de los gastos e ingresos producidos relativos a la actividad subvencionada, en el ejercicio en cuestión.
- Justificante del cumplimiento de la publicidad del patrocinio del Ayuntamiento para las actividades.
- Número de cuenta bancaria, que deberá estar a nombre de la Asociación, especificando los 20 dígitos.
- Declaración responsable de que las facturas presentadas como justificativas de gastos son subvencionadas por el Ayuntamiento de Villasabariego y que no están subvencionadas por ninguna otra institución pública ni privada.
- Se acompañarán facturas de los gastos, o documentos similares, que deberán ser originales (o copias compulsadas por el Ayuntamiento de Villasabariego) correspondientes al año correspondiente y en los que constarán, además de concepto y cantidad, los siguientes datos del perceptor final de los fondos:
 - N.º de factura.
 - Nombre y apellidos o razón social.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Dirección: calle, número y localidad.
 - Recibí, fecha y firma.
 - En la factura deberá constar de forma separada el IVA.

Si se trata de pagos de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

No será necesario presentar documentos ya entregados en el Ayuntamiento con anterioridad, pero se indicará esta circunstancia (como por ejemplo los Estatutos o NIF).

4.–El plazo para presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre del año correspondiente.

5.–Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villasabariego.

6.–La convocatoria será resuelta en el mes de noviembre o en la primera semana del mes de diciembre del ejercicio correspondiente, previo estudio detallado e individualizado de las mismas

por una Comisión formada por miembros de la Comisión de Obras, Servicios, Hacienda, Cuentas y Actividades, siendo Presidente el Alcalde o Concejál en quien delegue.

7.–Las Asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no lo subsanen en los diez días siguientes a la fecha de la notificación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

8.–En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o parcialmente, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Villasabariego.

9.–El/La Concejál/a de Cultura que actuará a estos efectos como órgano instructor, pasará el expediente a la Comisión antes citada, que formulará propuesta al Sr. Alcalde para su concesión.

10.–Las entidades subvencionadas informarán a el/la Concejál/a de Cultura con la suficiente antelación de la realización de las actividades.

11.–No se subvencionarán gastos de comidas ni bebidas, ni actividades subvencionadas por otras instituciones públicas o privadas. A estos efectos, en la Memoria de gastos se indicará que no cuentan con ayudas de otros organismos y si cuentan se indicará el importe.

12.–El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

13.–Las presentes bases no se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la notificación individual de las mismas, dado el escaso número de ellas. Y las concesiones otorgadas se publicarán en el tablón de anuncios según establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo se anunciarán las bases.

14.–La solicitud de la subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases. El modelo de solicitud se podrá facilitar en el Ayuntamiento.

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Datos de la entidad Denominación

Datos del solicitante:

Nombre NIF.....

Dirección C.P. Localidad Provincia

Teléfono Móvil Fax Correo electrónico

Datos de la Junta Directiva (nombres):

Presidente

Secretario

Tesorero

Otros

Programa/s para el/los que se solicita la ayuda

Memoria justificativa indicando el grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación (exposición breve de actividades y fines)

Expone: Que teniendo conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones, por el Ayuntamiento de Villasabariego, y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los proyecto/s indicado/s para cuya realización

Solicita le sea concedida la subvención correspondiente según la documentación que se adjunta.

☐ Copia de los estatutos en su caso

☐ N.º de cuenta bancaria IBAN

☐ Copia del NIF en su caso

☐ Indicación del número de socios: _____

☐ Justificante del patrocinio del Ayuntamiento

☐ Relación de gastos e ingresos

Declara de forma responsable que las facturas presentadas como justificativas de gastos son subvencionadas por el Ayuntamiento de Villasabariego y que no están subvencionadas por ninguna otra institución pública ni privada.

Villasabariego a __ de ____ de 20__.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO LEÓN

A estos efectos el Ayuntamiento notificará a todas las asociaciones registradas del municipio una copia de estas bases y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, a 24 de enero de 2017.-.-El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

2915

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de [Juez de Paz sustituto](#) del titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Villasabariego, a 16 de enero de 2017.—El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

2912

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZALA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2017](#), conforme al siguiente:

Resumen por capítulos

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	110.000,00
Cap. 2.—Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	17.200,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	154.156,00
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.444,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.—Activos financieros	0,00
Cap. 9.—Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	286.800,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	86.156,00
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	163.100,00
Cap. 3.—Gastos financieros	0,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.544,00
Cap. 5.—Fondo de contingencia	5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.—Activos financieros	0,00
Cap. 9.—Pasivos financieros	0,00
Total gastos	286.800,00

Asimismo han quedado fijadas las bases de ejecución del Presupuesto General y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, igualmente se publica la Plantilla del Personal al servicio de este Ayuntamiento, aprobada junto al Presupuesto indicado:

A) Personal Funcionario:

1.–Secretario-Interventor.–Grupo B.

B) Personal Laboral:

1.–Operaria de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villazala, a 25 de enero de 2017.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Guerrero Villoria.

2910

Administración Local

Ayuntamientos

ZOTES DEL PÁRAMO

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el [Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el 2017](#), sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 322.900,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º.-Gastos de personal	69.200,00
Capítulo 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	82.600,00
Capítulo 4.º.-Transferencias corrientes	27.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º.-Inversiones reales	133.500,00
Capítulo 7.º.-Transferencias de capital	10.000,00
Suma total gastos	322.900,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º.- Impuestos directos	135.900,00
Capítulo 2.º.-Impuestos indirectos	500,00
Capítulo 3.º.-Tasas y otros ingresos	9.980,00
Capítulo 4.º.-Transferencias corrientes	94.220,00
Capítulo 5.º.-Ingresos patrimoniales	2.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º.-Transferencias de capital	80.000,00
Suma total ingresos	322.900,00

Así mismo se hace público que la plantilla de personal municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.–Funcionarios de carrera:

A) Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Cubierta en propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, Grupo C2, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

2.–Personal Laboral fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al Grupo E, complemento de destino 14. Situación: Propiedad.

3.–Personal Laboral temporal.–Según subvenciones planes de empleo y/o necesidades.

Igualmente fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, se hace público que no existe ningún cargo con dedicación exclusiva o parcial que perciba retribuciones del Ayuntamiento, y que las indemnizaciones de los miembros corporativos acordadas por el Pleno de la Corporación son las siguientes:

Asistencias sesiones del Pleno de la Corporación con el límite anual de once sesiones:

Alcaldesa-Presidenta: 495,00 €

Concejales: 155,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establecen.

Zotes del Páramo, 23 de enero de 2017.–La Alcaldesa (ilegible).

2709

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CABRERA BAJA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Mancomunidad de la Cabrera Baja 2017](#) y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	72.750,00
Capítulo 3: Gastos financieros	400,00
Total	73.150,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.150,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	10.000,00
Total	73.150,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Encinedo, a 19 de enero de 2016.—El Presidente, Francisco Simón Callejo.

2418

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

CABRERA, LA- VALDERÍA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la [Ordenanza de la tasa por recogida domiciliaria de basuras](#) de la Mancomunidad de La Cabrera-Valdería, adoptado dicho acuerdo en sesión de carácter ordinario de fecha 19 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art 4.º.-Cuota tributaria

Las cuotas tributarias anuales serán:

- Viviendas de carácter familiar: 50,00 euros.
- Bares, cafeterías, mesones, hoteles, fondas residencias: 60,00 euros.
- Locales comerciales, locales industriales y similares: 60,00 euros.

Contra los presentes acuerdos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León con sede en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castrocabón, a 19 de enero de 2017.-El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

2371

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo de la Mancomunidad Esla-Bernesga para el ejercicio de 2015](#), conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	0,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	334.779,70
Cap. 4.–Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	334.779,70

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	165.429,70
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	155.850,00
Cap. 3.–Gastos financieros	500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	13.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	0,00
Total gastos	334.779,70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad:

Personal Funcionario:

Secretaría- Intervención. Grupo A1/A2. Acumulación con la Agrupación de municipios de Villanueva de las Manzanas y Corbillos de los Oteros.

Personal Laboral

3 conductores. 2 Cubierto. 1 vacante.

1 asesor urbanístico, a tiempo parcial, indefinido.

1 Encargado limpieza local, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Palanquinos, a 24 de enero de 2017.–El Presidente, Jesús Alonso Castillo.

2372

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MONTAÑA DE RIAÑO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el [Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el año 2017](#) por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.—Gastos de personal	156.200
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	100.900
Cap. III.—Gastos financieros	10.500
Cap. IV.—Transferencias corrientes	151.400
Cap. IX.—Pasivos financieros	21.200
Total	440.200

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	312.200
Cap. IV.—Transferencias corrientes	128.000
Total	440.200

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad, siendo la que a continuación se detalla:

1.º Funcionarios:

Secretario-Interventor-Tesorero: 1

2.º Personal Laboral:

Administrativa: 1

Conductor: 2

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme establece el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 26 de enero de 2017.–El Presidente, Tomás de la Sierra González.

2814

Administración Local

Juntas Vecinales

IRUELA

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2016](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Irueña, a 15 de enero de 2017.—El Presidente, Inocencio García Rodera.

1912

Administración Local

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto definitivo de esta entidad local menor de Molinaferrera para el ejercicio 2017](#), resumido por capítulos.

GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 2	28.600,00
Capítulo 3	50,00
Capítulo 4	800,00
Capítulo 6	200,00
Total gastos	29.650,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 3	2.900,00
Capítulo 5	26.650,00
Capítulo 7	100,00
Total ingresos	29.650,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Molinaferrera, a 17 de enero de 2017.—El Alcalde-Pedáneo, José Luis Alonso Cadierno.

1955

Administración Local

Juntas Vecinales

NOGAR

La Junta Vecinal de Nogar, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para 2017](#).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nogar, 30 de diciembre de 2016.—El Presidente (ilegible).

2395

Administración Local

Juntas Vecinales

SIERO DE LA REINA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2016](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 25 de octubre de 2016, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.–Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	100,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	17.120,00
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	0,00
Total	23.320,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.–Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	8.600,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	0,00
Cap. 6.º.–Inversiones reales	14.520,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	0,00
Total	23.320,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Siero de la Reina, a 7 de enero de 2017.–El Presidente, Fernando Rodríguez Fuente.

2152

Administración Local

Juntas Vecinales

SOTILLO DE CEA

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2016](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Sotillo de Cea, a 15 de enero de 2017.—El Presidente, José Gabriel Lagartos Pérez.

1911

Administración Local

Juntas Vecinales

TRUCHAS

La Junta Vecinal de Truchas, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para 2017](#).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, 30 de diciembre de 2016.—El Presidente (ilegible).

2396

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMONDRÍN

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la Presidencia, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamondrín, a 21 de diciembre de 2016.—El Presidente, Miguel Ángel Fernández González.

2150

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, en sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente de [modificación presupuestaria 1/2016](#) en forma de crédito extraordinario. El importe global de la modificación es de 30.000 euros, comprensivo en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 30.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de estabilidad y sostenibilidad financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamontán de la Valduerna, a 14 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Severiano Alonso Prieto.

2496

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamoratiel de las Matas, a 18 de enero de 2017.—El Presidente, Daniel Martínez Santamarta.

2153

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

Aprobada inicialmente la [Ordenanza local reguladora del abastecimiento del agua y del alcantarillado](#) de la localidad de Villaverde de la Chiquita, por acuerdo del Pleno de fecha de 20 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias locales del consistorio –sala de usos múltiples–, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villaverde de la Chiquita, a 28 de enero de 2017.–La Presidenta (ilegible).

2981

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0003254

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000252/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0001068/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: María Luz Martínez Manga

Abogado/a: Rolando Sánchez Gutiérrez

Demandado/s: Herminio Guerrero Mateos, Fogasa Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000252/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Luz Martínez Manga contra la empresa Herminio Guerrero Mateos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Herminio Guerrero Mateos en situación de insolvencia total por importe de 5.070,29 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Dejar testimonio de la presente resolución en autos, llevándose el original al libro de su razón y, firme que sea, proceder al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes. A la ejecutada mediante exhorto que se libraré al Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herminio Guerrero Mateos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 29 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

1962

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0001509

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000148/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000492/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: José Manuel Pérez de Luna

Demandado/s: Vasile Oncioiu, Fogasa Fogasa

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000148/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Vasile Oncioiu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Vasile Oncioiu en situación de insolvencia total por importe de 379,52 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Dejar testimonio de la presente resolución en autos, llevándose el original al libro de su razón y, firme que sea proceder al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vasile Oncioiu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de noviembre de 2016.— La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

1965

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2016 0001236

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000593/2016](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: María del Pilar García Blanco

Abogado/a: José Eulogio Rellán González

Demandado/s: María Margarita Vega Lozano, Fogasa I

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Pilar García Blanco contra María Margarita Vega Lozano, Fogasa I, en reclamación por ordinario, registrado con el número despido/ceses en general 0000593/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Margarita Vega Lozano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2017 a las 12.50 horas, en avenida Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Margarita Vega Lozano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2017.– El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

3035

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2016 0000341

Modelo: N28150

SSS seguridad social: 0000166/2016

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Alexandre Jesús Meireles

Abogado/a: Montserrat Castañeda San Cirilo

Demandado/s: Umivale, INSS-Tesorería, Obras Mineras SL

Abogado/a: Ángel Alejandro Suárez Blanco, Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos, de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 0000166/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexandre Jesús Meireles contra la empresa Umivale, INSS-Tesorería, Obras Mineras SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya fallo se adjunta:

Fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por don Alexandre de Jesús Meireles contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social/Tesorería General de la Seguridad Social, Umivale, y Obras Mineras SL, confirmando la resolución impugnada y absolviendo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación del que conocerá la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. El recurso de suplicación deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de al anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Mineras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 13 de diciembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

1817

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24115 44 4 2016 0000315

Modelo: N81291

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000127/2016](#)

Procedimiento origen: despido/ceses en general 0000153/2016

Sobre: despido

Ejecutante/s: Francisco Fernández González

Abogado/a: María Gloria Franco Rodríguez

Ejecutada: Fogasa, Excavaciones Ucediños SL Excavaciones Ucediños SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecuciones Judiciales de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales No 127/2016 de este S.C.E.J. (Social no 2), seguido a instancia de don Francisco Fernández González frente a Excavaciones Ucediños, SL se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1º) Declaro extinguida la relación laboral del trabajador, con fecha de la presente resolución.

2º) acuerdo el abono al trabajador de una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, (partiendo de un salario día 44,90 euros), prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año, y computando, como tiempo de servicios, el transcurrido hasta la fecha de este auto que, salvo error, arroja la suma de 2.346,03 euros.

3º) Condeno a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia, hasta la fecha del auto extintivo, siendo el importe del salario día de 44,90 euros, con deducción de los importes percibidos por el trabajador correspondientes a los siguientes periodos trabajados: desde 25/02/2016 hasta 24/06/2016 (Micaslate SL), desde 16/09/2016 hasta 29/09/2016 (Saturnino Valle García), y desde 03/10/2016 hasta 11/10/2016 (Bodegas y Viñedos Merayo SL).

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma don Raúl Sevillano Rodríguez, Juez del sustituto Juzgado de lo Social no dos de Ponferrada. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Ucediños, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y se Orense.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 18 de enero de 2017.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Elena Sánchez Garrido.

2562

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE OVIEDO

NIG: 33044 44 4 2016 0004631

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000775/2016](#)

Sobre: despido

Demandante/s: César Carlos Pérez Martín

Abogado/a: Marcelino Suárez Baro

Demandado/s: Sergio Mera Pulgar, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Fogasa

EDICTO

Doña Camino Campuzano Tomé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000775/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don César Carlos Pérez Martín contra la empresa Sergio Mera Pulgar, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don César Carlos Pérez Martín contra la empresa Sergio Mera Pulgar y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el trabajador y la empresa al día de la fecha, con derecho al percibo de una indemnización de mil trescientos setenta y seis euros con setenta y seis céntimos (1.376,76 euros), condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de la citada indemnización. Así mismo se declara el derecho del actor a percibir la cantidad de siete mil quinientos once euros (7.511 euros) en concepto de salarios de junio a diciembre de 2016, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y al abono de la citada cantidad. Y, en ambos casos, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de garantía salarial en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0775/16, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el momento del anuncio así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco de Santander a nombre de este Juzgado, con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0775/16 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sergio Mera Pulgar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 19 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Camino Campuzano Tomé.

2387

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DIECISÉIS DE VALENCIA

EDICTO

Doña Regina Sobreviela García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el [número del Juzgado 000715/2016](#) a instancias de José Carlos Acevedo da Silva Freitas contra TGSS, INSS, Fremap Matepss n 61, Asepeyo Matepss n 151, Ibermutuamur Matepss n 274, Minas Arman SL, Ecopark XXI SA, Construcciones, Voladuras y Saneamientos 92 SL, Excavaciones en Mina y Urbanizaciones SL y Virgilio Riesco SA, en reclamación por seguridad social, en el que, por medio del presente se cita a Minas Arman SL y Virgilio Riesco SA, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida Profesor López Piñero número 14, en la Sala número 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de julio de 2017 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 16 de enero de 2017.– La Letrada de la Administración de Justicia, Regina Sobreviela García.

2391